



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74-2014 GM-MDC

Cieneguilla, 04 DIC. 2014

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA:

**VISTA:** La Ley N° 30204 que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales, publicada el 10 de junio de 2014 en el diario oficial El Peruano;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo II del Título Preliminar que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 30204 se reguló la transferencia de gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, estableciendo en su artículo 9° que: "El Presidente Regional o alcalde reelecto para un periodo sucesivo a su mandato, bajo responsabilidad, debe formular y poner en conocimiento de los ciudadanos el Informe de Rendición de Cuentas y transferencia y sustentarlo ante el consejo regional o concejo municipal dentro de los diez (10) días hábiles de iniciado su mandato; dicho informe deberá ser presentado al órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y solicitará a la Contraloría General de la República, la ejecución de una auditoría independiente";

Que, el artículo 10° de la norma antes citada señaló que: "El incumplimiento de la presente Ley, así como los actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y servidores de gobiernos regionales o municipalidades orientados a ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la comisión de transferencia, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, de conformidad con sus competencias y atribuciones conferidas por Ley, para la identificación y determinación de las responsabilidades y sanciones establecidas en el Título XVIII, Capítulo II del Código Penal";

Que, esta Gerencia Municipal efectuó reuniones de coordinación con todos los funcionarios de las diversas unidades orgánicas de la Entidad a efectos de acordar el trabajo a realizar para cumplir con el informe de Rendición de Cuentas, por lo que considera necesario la conformación de una Comisión de Trabajo a fin de que se realice las acciones pertinentes para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y transferencia, conforme al artículo 9° de la Ley N° 30204;

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2011 A/MDC contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión de Trabajo encargada de elaborar el Informe a que se contrae el artículo 9° de la Ley N° 30204 que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales, la misma que estará integrada por:

Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.  
Gerente de Administración y Finanzas.  
Gerente de Asesoría Jurídica.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
*[Signature]*  
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal